



## SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES “Año Nacional de la Recuperación”

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 00056-05 SOBRE CATALOGO DE TASAS DE FRECUENCIAS DEL PBS

La SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL) entidad autónoma estatal, constituida y organizada de conformidad con la Ley No.87-01 de fecha 9 de mayo del 2001, debidamente representada para todos los fines y consecuencias legales de la presente, por su Superintendente, el Dr. Bernardo Augusto Defilló Martínez; vistos los artículos 2, 32, 175, 176 y 179 de la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; vistas la Resolución No.125-06 de fecha 1 de marzo del 2005, emitida por el CNSS; y, las Resoluciones de Habilitaciones definitivas de la 001 a la 017, de los años 2004 y 2005, tiene a bien emitir la siguiente

#### RESOLUCION:

**PRIMERO:** SOLICITAR a todas las Instituciones y Asociaciones de Administradoras de Riesgos de Salud representadas en el Comité Interinstitucional de Salud y Riesgos Laborales (CI-SISALRIL) y en su Comité Técnico, presentar en un plazo de siete (7) días calendario a partir de la publicación de éste mandato, un catálogo contentivo de las tasas de frecuencia correspondientes a cada uno de los capítulos y componentes del Plan Básico de Salud (PBS) del Seguro Familiar de Salud (SFS).

**PARRAFO:** Las administradoras habilitadas definitivamente, ARS POPULAR, ARS IGUALAS MEDICAS CRUZ JIMINIAN, ARS SERVICIOS DOMINICANOS DE SALUD, ARS PALIC SALUD, ARS HUMANO, ARS CARIBALICO, ARS GRUPO MEDICO ASOCIADO, ARS-APS, ARS IGMAM, ARS GRUMACA, ARS SCS, ARS SENASA, ARS CMD, ARS SEMMA, ARS SIMAG, ARS DR. YUNEN y ARS ISSPOL deben cumplir también con esta disposición.

**SEGUNDO:** El catálogo de referencia deberá ser presentado impreso en papel, así como en versión electrónica conforme al diseñado por la SISALRIL y disponible en la sede de ésta Superintendencia.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005).



**DR. BERNARDO DEFILLÓ MARTÍNEZ**  
Superintendente de Salud y Riesgos Laborales